



DECRETO EXENTO N° 1309
CHOLCHOL, 02 OCT 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. La Ley N° 19.944 de fecha 22.04.2004, publicada en el Diario Oficial, que crea la Comuna de Cholchol, Región de la Araucanía.
2. Decreto Exento N° 2665, con fecha 29 de diciembre del año 2014, que aprueba Ordenanza Municipal.
3. Decreto Exento N° 2345, con fecha 06 de diciembre del año 2016, donde asume como Alcalde Titular don Luis Huirilef Barra.
4. Decreto Exento N° 1218, de fecha 03 de septiembre del año 2020, el cual delega al Administrador Municipal de la Municipalidad de Cholchol, o quien le subroga, quien deberá firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE".
5. Carta de solicitud ingresada con fecha 28 de septiembre del año 2020, de parte de la Sra. Rosa Elena Marileo Díaz, donde solicita Permiso Municipal Provisorio con venta de ropa usada, mermeladas y pastas de ají, de forma ambulante dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol.
6. Informe Socioeconómico emitido por la asistente social Jael Vejar Valenzuela, de fecha 30 de septiembre del año 2020, visado por Dideco.
7. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 según el texto refundido fijado por el DFL. N° 1 – 19.704 año 2002.

DECRETO:

- 1.- **CONCEDASE**, permiso Municipal Provisorio a la Sra. Rosa Elena Marileo Díaz, Rut: [REDACTED] con venta ropa usada, mermeladas y pastas de ají, de forma ambulante dentro del sector urbano de la Comuna de Cholchol, Desde octubre del año 2020, hasta el 31 de diciembre del año 2020.
- 2.- **EXIMASE**, de pago el permiso Municipal correspondiente, según informe social mencionado en el visto N° 6.
- 3.- **PROHIBASE**, la venta y consumo de bebidas alcohólicas

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ABDY TRONCOSO CORDOVA
SECRETARIA MUNICIPAL



XIMENA TURRIETA MILLAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
"Decreto Exento N° 1218, 03/09/2020"

JCG/SAA/VNS/jlq
Distribución

- Control.
- Secplan.
- Secretaria Municipal.
- Ley de Transparencia.